

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE FEBRERO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se aplicó el método aleatorio a través de la función “random” en la página de Excel para determinar diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C. C. 10.549.160	No Aplica
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT. 900.426.155-7	Representante Legal Oscar Andrés Plazas Roldán CC. No. 74082238 NIT. 900.208.425-6
3	SEIING S.A.S.	Representante Legal (Principal) EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ CC. No. 80.257.171 Representante Legal (Suplente) LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003
4	CONSORCIO A&U 8 Representantes AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240 ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012	Integrante N° 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50% ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente) Integrante N° 2 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA

		CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%
5	<p>CONSORCIO WAYUUNAIKI Representante JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088</p> <p>JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA CC. 72.151.502</p>	<p>Integrante N° 1 J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.480.691-2 JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088 Porcentaje de Participación: 20%</p> <p>Integrante N° 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO C.C.No. 88.281.015 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA. NIT. 830.081.078-1 VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN CC. No. 73.137.195 Porcentaje de Participación: 50%</p>
6	<p>CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2</p> <p>Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205</p>	<p>Integrante No. 1 AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70%</p> <p>Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217</p> <p>Integrante No. 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO. No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%</p>
7	<p>CONSORCIO LINSI 2 2021</p> <p>Representante Legal. LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C. C. 79.838.206</p>	<p>Integrante N° 1 SINCOL S.A.S. NIT 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p>Representante Legal. OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO No IDENTIFICACIÓN 78.761.395</p> <p>Integrante No. 2 LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 79.838.206 Porcentaje de Participación: 65%</p>
8	<p>CONSULTORES DEL OCCIDENTE</p> <p>S A S</p>	<p>NIT. 900.457.115-5</p> <p>Representante GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC. No. 80.418.195</p>
9	<p>CAMILO PEDRAZA DÍAZ</p>	<p>CC. No. 74.184.643</p>
10	<p>CONSORCIO A&C</p> <p>Representante: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987</p>	<p>Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES No. IDENTIFICACIÓN 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO No. IDENTIFICACIÓN 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO A&U 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FINDETER y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Previsora: CONSORCIO INSA: PAF-MEN II-I-021-2020, AT GUAJIRA I- 039-2020 Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	SEIING S.A.S.	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO A&U 8	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	FINDETER y BBVA: NO REPORTAN FIDUCIARIA PREVISORA: Conforman el CONSORCIO JCI BOGOTA, quien es adjudicatario del proceso PAF-SDSCJ-I-033-2019. Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.
10	CONSORCIO A&C	FINDETER y FIDUCIARIA BBVA: NO REPORTAN FIDUCIARIA PREVISORA: Conforman el CONSORCIO A&C, adjudicatario del contrato 89560-013-2020 (PAF-MENII-I-019-2020). Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 24 al 25 de febrero de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico sedeseducativasatquajira@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

1. CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2

Correo de Subsanación
<p>Por medio de la presente enviamos anexo modificatorio de la póliza de seriedad, para subsanar la CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021</p> <p>Objeto: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADAS POR FINDETER".</p> <p>RESUMEN DE LA PROPUUESTA:</p> <p>Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2 Documento de Identidad o NIT: N/A Representante Legal: JUAN CARLOS JAIMES ACERO País de Origen del Proponente: COLOMBIA Teléfono(s): (7) 7013082 - 314-3624818 Correo Electrónico: contratacion@equilateroapp.com</p>  <p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO R.L CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2</p>

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

2. CONSORCIO A&C

Correo de Subsanación

De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 10:55 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C.87.104.987

Pasto, 24 de febrero de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

Cordial saludo

Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N), debidamente autorizado para actuar como representante legal del consorcio A&C, envío el documento de subsanación de la propuesta anteriormente presentada.

En atención al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se adjuntan los siguientes documentos:

1. Se modifica el documento de identificación del Representante Legal a folio 2.

Póliza de seriedad modificada con la aclaración pertinente de la cobertura de eventos de la misma, la subsanación se encuentra a folio 28,29

Total folios 52 folios.

Para efectos de notificación el Consorcio dispone:

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

3. CAMILO PEDRAZA DÍAZ

Correo de Subsanación

De: ABACO ESTRATEGIAS <abaco.estrategias@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 9:49 a. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 - SUBSANACIÓN- Camilo Pedraza Díaz - C.C.74.184.643

Yopal

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Bogotá D. C. – Colombia

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
OBJETO: CCONTRATAR "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

Buenos días

Adjuntamos subsanación a la propuesta para la convocatoria número No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

Agradecemos la confirmación de recibo del correo electrónico.

Proponente: CAMILO PEDRAZA DIAZ
C.C.74.184.643 de Sogamoso
Correo: abaco.estrategias@gmail.com
Celular: 3203437712

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

4. SEIING S.A.S

Correo de Subsanación
<p>De: servicios integrales de ingeniería seiing S.A.S <seiinglicitaciones@gmail.com> Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 1:58 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021</p> <p>Buenas tardes,</p> <p>Adjunto enviamos subsanación al proceso de referencia por parte del proponente SEIING SAS.</p> <p><i>Cordialmente,</i></p> <p>DEPARTAMENTO DE LICITACIONES SEIING S.A.S. CALLE 6C No 70 N -70 PISO 1 BOGOTA, COLOMBIA</p>
Respuesta:
<p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente subsanó el requisito habilitante financiero y se encuentra RECHAZADA por el componente técnico.</p> <p>El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.</p>

5. CONSORCIO LINSI 2-2021

Correo de Subsanación
<p>De: licitaciones branli <licitacionesbranli2020@gmail.com> Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:48 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA N°PAF-ATGUAJIRA-008-2021</p> <p>Nombre del proponente:CONSORCIO LINSI 2-2021 R.L:LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ Dirección:CRA 8#45-35 OFICINA 810 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS-MONTERÍA- CÓRDOBA TEL- CEL:3004001602</p> <p>DOCUMENTOS DEL SUBSANE</p> <p>*ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL CORREGIDO</p> <p>*ANEXO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL</p> <p>*ANEXO PÓLIZA CORREGIDA</p>
Respuesta:
<p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente se encuentra RECHAZADA en el requisito jurídico</p> <p>El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.</p>

6. CONSORCIO WAYUUNAIKI

Correo de Subsanación

sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

Objeto Convocatoria: Contratar "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADAS POR FINDETER".

Cordial saludo.

Con el fin de habilitar nuestra oferta jurídicamente, adjunto remitimos los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar de la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 de acuerdo con lo siguiente:

1. Se aporta certificado de modificación de la garantía de seriedad No. BQ-100037796 expedida por Compañía de Seguros Mundial.
2. FORMATO No. 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, suscrito por el ingeniero CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, integrante del consorcio Wayuunaiki.

Atentamente,

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

Representante Principal

Consorcio Wayuunaiki

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

7. CONSORCIO A&U

Correo de Subsanación

De: AITOR DELARRAURI <licitaciones.adl@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-0007-2021, PAF-ATGUAJIRA-I-0008-2021 Y PAF-ATGUAJIRA-I-0010-2021 CONSORCIO A&U 7,8 Y 10

Bogotá, 25 de febrero de 2021

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIAS No PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021, PAF-AT GUAJIRA-I-008-2021 y PAF-AT GUAJIRA-I-007-2021.

Asunto: Subsanación de acuerdo al informe de evaluación 1.

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina fue subsanado el requisito habilitante técnico pero que la propuesta del proponente se encuentra RECHAZADA en el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación jurídica y técnica particular del proponente.

Por otro lado, se informa que no se recibió correo de subsanación por parte del proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, incurriendo en RECHAZO de la propuesta, lo cual consta en la verificación jurídica particular.

4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 38, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO A&U 8	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	SEIING S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO A&U 8	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Junto con el presente informe, se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 1. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C. C. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE / PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 A 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C. 10.549.160 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	8	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	20 a 28	RECHAZADA	<p>Aseguradora: Confianza Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: CU050913 Tomador: SANCHEZ PARDO FERNANDO JOSE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7,610,070.00 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de febrero de 2021 hasta el 05 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de fecha 17 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADA</p> <p>El proponente no envió documentación de subsanación por lo que su propuesta incurre en causal de RECHAZO "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	12	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 19	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural el 15 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y certificado de pago de última planilla.
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	2.1.1.11.	6 a 7	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 19202-33508 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 22 de enero de 2021.

Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	CUMPLE	Se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **RECHAZADA** con sustento en la causal 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos: PAF-MEN II-I-021-2020, AT GUAJIRA I- 039-2020.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato: PAF-ATF-C-004-2020 .

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT. 900.426.155-7 Representante Legal Oscar Andrés Plazas Roldán CC. No. 74082238				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 A 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la 74.082.238, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 a 15	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 1 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Documento privado de 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MALAVER CANARIA WILSON JAVIER, CC. 79.128.139
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	116 - 117	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	121 y 122	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	119	CUMPLE	Certificado expedido el 15 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	124	CUMPLE	Aportado del 15 de febrero enero de 2021: Sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	94 a 114	CUMPLE	<p>Aseguradora: HDI SEGUROS S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 0100890342241-98 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 a 20	CUMPLE	Se Aporta RUT

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	126	CUMPLE	<p>Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Revisor Fiscal en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Se aporta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8	CUMPLE	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	006 a 008	CUMPLE	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN con la CC. No. 74082238 en calidad de representante legal acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 140254CND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 12 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 92	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 01 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato: PAF-EUC-I-062-2020

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 3 SEIING S.A.S. NIT. 900.208.425-6 Representante Legal (Principal) EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ CC. No. 80.257.171 Representante Legal (Suplente) LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE – ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 A 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO , identificado con la CC. No. 80.070.003 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-14	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 9 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 01199909 del Libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar</p> <p>Revisor Fiscal: Lilia Del Carmen Gonzalez De Acero, C.C. No. 23.545.315, T.P. No. 31286-T</p> <p>Renovación: 8 de mayo de 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	Consultado	PNA JCA Y RL Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	Consultado	PNA JCA Y RL Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	201	CUMPLE	Representante Aportado del 17 de febrero de 2021, Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	203	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre:19 de febrero de 2021</p> <p>Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	186 a 193	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: 21-45-101323294</p> <p>Tomador: SEIING S.A.S</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: No Aplica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad.</p> <p>Valor asegurado: \$7.610.062,30</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 25 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027697819 de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	181 a 184	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	175-179	CUMPLE	<p>Aporta documento suscrito por el Revisor Fiscal, registrado en la Cámara de Comercio de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO, identificada con C.C. No.23.545.315 de Duitama, en mi condición de Revisora Fiscal de la empresa SEIING S.A.S identificada con Nit. 900.208.425-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” La revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACERO, aporta cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes del 28 de enero de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8	CUMPLE	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	16-19	CUMPLE	LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO

				PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (17/02/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 173	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 09 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada **SEING S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 4. CONSORCIO A&U 8 Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240 ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50% ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente)</p> <p>Integrante N° 2 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	ARCHIVO 1, 2 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA identificado con la CC. 93.118.240 en calidad de representante del proponente plural.
				Integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: ARCHIVO 2</p> <p>Subsanación 1. Acta Asamblea 2018</p> <p>Integrante 2: NO APLICA</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar. El presidente de la Asociación tiene la siguiente limitación: <i>F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.</i> Revisor Fiscal: No registra. Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADA</p> <p>Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, existe limitación al Representante Legal para contratar, así: <i>“Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.” (...).</i></p> <p>Por lo anterior, se requirió subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos en la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.1.2., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia:</p> <p><i>“(...) 3. Facultades del representante legal: <u>Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</u></i></p>
---	-----------------	--	-------------------------	--

			<p>4. <i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, <u>deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...).</u></i>" Subrayado fuera del texto.</p> <p>En correo de subsanación el proponente aporta Acta de Asamblea General Año 2018 – Acta No. 6, cuyo numeral 7 – Proyecto Presupuesto, establece: <i>"El representante legal, Abelardo Duarte, presenta el proyecto del presupuesto a ejecutar durante la vigencia del año 2018, el cual se anexa a la presente acta, y se evidencia la necesidad de generar ingresos presentando propuestas encaminadas a "participar en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, económicos, sociales, de ciencias y tecnología, educativos e institucionales..." tal y como se establece en los Estatutos de UNIGRANADINOS; lo anterior es aceptado por UNANIMIDAD y en tal razón queda aprobado que el representante legal participe y suscriba la documentación relacionada con las diferentes modalidades de Contratación Pública."</i></p> <p>Sea lo primero advertir que el Acta es emitida por un órgano diferente al órgano societario sobre el cual recae la competencia de aprobar la contratación del representante legal tal como se encuentra expreso en el certificado de cámara y Comercio. Conforme a ella el órgano competente para autorizar al representante legal es la Junta Directiva y no la Asamblea General.</p>
--	--	--	---

				<p>Conforme con lo establecido en el certificado de existencia y representación y a lo requerido en el informe preliminar, no se aportó en etapa de subsanación, el documento idóneo mediante el cual la Junta Directiva manifestara su aprobación para la participación dentro del presente proceso, la eventual suscripción del contrato y para obligar a la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el proponente no cumple con el requisito habilitante, por lo cual su propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en la causal 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>Integrante 2 NO APLICA</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	ARCHIVO 3 Subsanación CC. ING ADL PDF	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Espinal Tolima</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria y responderán de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: Rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni</p>

				liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia - Aporta en subsanación, copia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: ARCHIVO 2.1, 1 folio Integrante 1: NO APORTA Subsanación CC. ING ADL PDF Integrante 2: ARCHIVO 2.1, 1	CUMPLE	Se aportan las Cédulas de ciudadanía del representante del Consorcio y del integrante Nro 2. En correo de subsanación se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante del Consorcio: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias

<p>Constancia Judiciales</p> <p>Antecedentes</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante del Consorcio: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Representante del Consorcio: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes</p> <p>Integrante 1: Una vez aportada la copia de la cédula de ciudadanía, se realizó la verificación del representante legal del integrante 1 en el Registro de Medidas Correctivas – Sin Reportes.</p> <p>Integrante 2: consultado el 21 de febrero de 2021. Sin reportes.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>91 a 97</p> <p>Subsanación 7. POL AU 8 FIRMADA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: I-100003870 Tomador: CONSORCIO A&U 8 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021.</p>

				Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1513207447 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se adjunta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: ARCHIVO 4.2 Integrante 2: ARCHIVO 4.1.	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: ARCHIVOS 5.3 y 5.4, con 1 folio y 2 folios respectivamente Integrante 2: ARCHIVOS 5.1 y 5.2, con 1 folio cada uno	CUMPLE	Integrante 1: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Integrante 2: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	ARCHIVOS 2.2 Y 2.3 con 1 folio cada uno	CUMPLE	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (28/07/2020) Se consulta con fecha 23 de septiembre de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	Integrante 1:	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural

(Sociedades Anónimas)		N/A Integrante 2: N/A		
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&U 8, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **RECHAZADA**, con sustento en la causal de Rechazo 1.37.28.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO WAYUUNAIKI Representante JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088 JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA CC. 72.151.502 Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.480.691-2 Porcentaje de Participación: 20% JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088</p> <p>Integrante N° 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO C.C.No. 88.281.015 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA. NIT. 830.081.078-1 Porcentaje de Participación: 50% VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN CC. No. 73.137.195</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	003-006	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA identificado con la 84.089.088 de Riohacha, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 15 a 18 Integrante 3: 19 a 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Documento Privado de fecha 24 de noviembre de 2011, registrada en cámara de comercio 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO</p> <p>No Aplica</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA. Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública 090 de creación del 17 de enero de 2001 e inscrita el 19 de enero 2001. Término de Duración: hasta el 17 de enero de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No Aplica.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>26 a 028</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>+0Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Riohacha</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en caso de ser adjudicado.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual plazo de ejecución del contrato, el término de liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>Representante: 43 Y 053 (Suplente)</p> <p>Integrante 1: 43</p> <p>Integrante 2: 44</p> <p>Integrante 3: 45</p>	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Representante: 62 y 63</p> <p>Integrante 1: 056 - 057</p> <p>Integrante 2: 58</p> <p>Integrante 3: 59-60</p>	CUMPLE	<p>Representante: certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p> <p>Integrante 3: (PNA JCA Y RL) certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Representante: 72 a 73</p> <p>Integrante 1: 66 y 67</p> <p>Integrante 2: 068</p>	CUMPLE	<p>Representante: Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021, No están reportados como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.</p> <p>Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>

		Integrante 3: 069 y 070		Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: 80 y 81 Integrante 1: 76 Integrante 2: 77 Integrante 3: 78	CUMPLE Representante: Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal. Integrante 1: (RL): Certificado expedido el 17 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero de 2021,: sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (RL): Certificado expedido el 17 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: 88 y 89 Integrante 1: 84 Integrante 2: 85 Integrante 3: 86	Aportados del 17 de febrero enero de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30		2.1.1.8.	91 a 97 Subsanaciones 2	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100037796 Tomador: CONSORCIO WAYUUNAIKI Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Mediante Anexo No. 1 a la póliza de seriedad de la oferta, se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 20 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 539668847, de fecha 18 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 99 Integrante 2: 100 Integrante 3: 101	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT Integrante 3: Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 103 Integrante 2: 104 Subsanación 3 Integrante 2: 105	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 2: Aporta planilla de pago del mes de enero de 2021 en donde se evidencia el pago de la seguridad social del proponente. Mediante correo de subsanación, aporta Formato No. 2 suscrito.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar,</p>

				correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	006 a 008	CUMPLE	Abona la oferta CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 54202-097574 y cédula de ciudadanía número 88.281.015 de Ocaña. Aporta copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 18 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No Aporta Integrante 2: No Aporta Integrante 3: No Aporta	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO WAYUUNAIKI CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

*el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2
Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205

Conformado por:

Integrante No. 1
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.
No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70%
Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217

Integrante No. 2
JUAN CARLOS JAIMES ACERO.
No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2021, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 15 a 18 Integrante 3: 19 a 23	CUMPLE	Integrante 1 A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS. Fecha de expedición certificado: 12 de febrero de 2021 Domicilio: FLORIDABLANCA

				<p>Término de Constitución: Documento Privado de fecha 18 de julio de 2014, registrada en cámara de comercio 29 de julio de 2014.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO. No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7 a 8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bucaramanga.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y en cada una de las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 15 Integrante 2 9	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 144, 145 Integrante 2 146	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 141, 142 Integrante 2 143	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 147 Integrante 2 148	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 149 Integrante 2 150	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	167 a 175 Subsanación 2	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: M-100134474 Tomador: CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Mediante anexo 1 a la póliza de seriedad de la oferta, se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7,610,062.30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021.

				Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 2050941461, de fecha 2021/02/18, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 a 18 Integrante 2 19 a 21	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86 Integrante 2 87 a 125	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal donde certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla del mes de febrero de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del COPNIA del 29 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5,6	CUMPLE	El representante del proponente plural JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del COPNIA del 29 de diciembre de 2020.

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 30 a 47 Integrante 2 48 a 85	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 19 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo subsanado la propuesta y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7: CONSORCIO LINSI 2 2021 Representante Legal. LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C. C. 79.838.206</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 SINCOL S.A.S. NIT 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p>Representante Legal. OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO No IDENTIFICACIÓN 78.761.395</p> <p>Integrante No. 2 LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 79.838.206 Porcentaje de Participación: 65%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C.C. 79.838.206 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 8 a 11 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1 SINCOL S.A.S. Fecha de expedición certificado: 2021/01/26 Domicilio: Montería Término de Constitución: Documento Privado de fecha 15 de abril de 2015, registrada en cámara de comercio 21 de abril de 2015. Término de Duración: duración indefinida.

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera CC 15.030.123.</p> <p>Integrante 2 LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ No Aplica</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>13 a 15 Subsanación 1 a 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Mediante documento de subsanación se establece que el domicilio es Montería – Córdoba. Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y UN (1) años más.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 25 Integrante 2 24	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28-29 Integrante 2 27	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta certificado de la persona jurídica y del representante. Integrante 2: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 32 Integrante 2: 31	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta certificado del representante legal, no aporta certificado de la persona jurídica, se consulta con fecha 19 de febrero de 2021 Integrante 2: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 34 Integrante 2 35	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 36 Integrante 2 37	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	91 a 97 Subsanación 9 a 11	RECHAZADA	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Entidades Estatales Decreto 1082. – NO CUMPLE Póliza No.: 540 47 994000014413 Tomador: CONSORCIO LINSI 2- 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. – NO CUMPLE

				<p>Valor asegurado: \$7,610,062.30 Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 540096505 de la prima de la póliza de seriedad que se adjunta.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADO:</p> <p>Mediante correo electrónico, el proponente adjunta Póliza No. 540-45-994000001304 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., Anexo No. 0, en formato “CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES”, constituyendo una nueva póliza, diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realizó una modificación de la póliza o documento ya existente, sino que presenta un documento nuevo, por tanto, se rechaza la propuesta en virtud de las causales contempladas en los Sub-numerales 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i></p> <p><i>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)”</i></p> <p>Lo anterior por cuanto la presentación de un documento nuevo, no contenido en su oferta mejora la misma, conforme lo contemplado en el literal b) del numeral 1.28.2 “REGLAS PARTICULARES”; “b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 39 al 42 Integrante 2	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

		43		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 a 53 Subsanación 4 a 8 Integrante 2 64 a 71	CUMPLE	Integrante 1: Mediante documento de subsanación, aporta certificación de parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal registrado en cámara de comercio, en donde acredita bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento de los pagos de Seguridad social y aportes parafiscales. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de contadores de fecha 15 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1: 75 y 76 Integrante 2: 73 a 75	CUMPLE	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021. Acredita su calidad de Ingeniero Civil el representante del Integrante 1. Aporta tarjeta profesional y COPNIA de fecha 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 122 a 147 Integrante 2 81 a 121	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 15/02/2021, se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 28/01/2021, se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CONSORCIO LINSI 2 - 2021 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **RECHAZADA** con sustento en las causales de rechazo 1.37.26 y 1.37.28.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 8 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S NIT. 900.457.115-5 Representante GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC. No. 80.418.195				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11-16	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 10 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de accionista único del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011 bajo el número 01503390 del libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: N/A Renovación: 10 de junio de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20-21	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	23 Y 24	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 25 de enero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Representante Aportado del 25 de enero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 Representante: Aportados del 25 de enero de 2021, sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	29 A 31	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 12-45-101084298 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027695837 de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	36	CUMPLE	Aporta documento suscrito por Representante Legal de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, Germán Adolfo Perdomo Pachón, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá D.C., en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ____ Representante Legal <u>X</u> Revisor Fiscal ____ de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificada con Nit 900.457.115- 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	44-45	CUMPLE	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (25/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 214	CUMPLE	Aporta del 10/02/2021. Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Conformar el CONSORCIO JCI BOGOTÁ, quien es adjudicatario dentro del proceso PAF-SDSCJ-I-033-2019.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato: **PAF-EUC-I-022-2019**

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 9 CAMILO PEDRAZA DÍAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de junio de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No. 74.184.643.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4 y 13	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Aportado del 12 de febrero enero de 2021: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: Aseguradora Solidaria

<p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	109 a 111 Subsanó 3 a 4	CUMPLE	<p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 605-45-994000018243 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: Se anexa subsanación de la póliza de seriedad de la oferta aportada en la propuesta, en donde se corrige el nombre del Beneficiario quedando el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Con NIT 830.053.105-3.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta recibo de caja de fecha 16 de febrero de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	74 a 75	CUMPLE	Se Aporta RUT
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 72 Subsanación 5 a 15	CUMPLE	<p>El proponente aporta planilla de pago de Seguridad social asociada al mes de enero de 2021 y anteriores.</p> <p>En correo de subsanación, aporta Formato No. 2 suscrito por el proponente en donde indica: “Yo, CAMILO PEDRAZA DIAZ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p>

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4 a 6	CUMPLE	El proponente acredita ser Arquitecto, con matrícula profesional No. A25052003-74184643. Aporta copia de cédula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura de fecha 12 de febrero de 2021, con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	24 a 59	Consultado	Aporta certificado de fecha 29 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta la fecha del certificado que se aporta, se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CAMILO PEDRAZA DÍAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA URIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato: PAF-JU-I-060-2020

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 10 CONSORCIO A&C Representante Legal. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES No. IDENTIFICACIÓN 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO No. IDENTIFICACIÓN 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente / PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. 87.104.982 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 y 5	CUMPLE	Fecha constitución: 19 de febrero de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pasto – Nariño. Tipo de participación: Consorcio.

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: 50%-50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 6 Integrante 2 17	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 10 Integrante 2 22	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 11 Integrante 2 23	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 12 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 13 Integrante 2 25	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	28 A 29 Subsanación 28 a 29	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento PARTICULAR Póliza No.: 41-45-101070782 Tomador: CONSORCIO A&C Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p>

				<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Mediante Anexo No. 1 a la póliza de seriedad de la oferta, se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad.</p> <p>Valor asegurado: \$7.610.062,30</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027698071, de fecha 18 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 7 Integrante 2 18 y 19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 14 a 16 Integrante 2 17 y 18	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 8 y 9 Integrante 2 19,20	CUMPLE	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-171121 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 15 de febrero de 2021. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica.

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&C CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA URIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos: Conforman el CONSORCIO A&C, adjudicatario del proceso PAF-MENII-I-019-2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.			Nit:	900208425-6			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.			Nit 1:	900208425-6			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.	0	0	0		
Fecha Carta CC:	18-feb-21					
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	100%					

	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	si						CORREO DEL 25-2-2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CONSORCIO LINSI 2 2021			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ			Nit 1:	79.838.206			Part. (%) 1:	65%
Integrante 2:	SINCOL S.A.S			Nit 2:	900840974-7			Part. (%) 2:	35%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:		16-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 15.220.125			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	65%	35%			

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.220.125	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.
Fecha de diligenciamiento:	25/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S
Representante Legal:	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO C.C. 80.070.003 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S	900.208.425-6	N.A	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016	0,00
001-2015				0,00	
2016-04-04				0,00	
TOTAL				0.00	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016	0,00	NO
			TOTAL	0.00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

• **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

• **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV
---	--	--------------	-------

Contrato 1: No	001-2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FÁTIMA RESERVADO, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 44 No 51B-30, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/07/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S
	100,00%		

A Folio 216 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:

(...) Nota 2:
 • **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)
 Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves, 25 de febrero de 2021 a la 1:58 p. m. presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:

1. Certificación suscrita por el Gerente General de H&H Ingeniería y Consultoría SAS, donde se evidencia certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio.

2. Acta de recibo final de interventoría el Representante legal de H&H Ingeniería y Consultoría SAS y el Representante legal SEIING S.A.S, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta, la calidad del servicio y adicionalmente se evidencian las actividades relacionadas, dentro de las que se encuentra la interventoría a: la construcción del edificio fatima reservado, construcción de 4 (cuatro) cocinas, construcción de 6 (seis) baños mixtos, construcción de 6 (seis) auditorios, construcción de 1 (una) biblioteca infantil, construcción de 1 (una) biblioteca, construcción de 4 (cuatro) salones de convenciones y construcción de 2 (dos) restaurantes.

Dentro de la certificación presentada con la propuesta y en la documentación subsane se evidencia que el objeto descrito dentro de los mismos, solo se enmarca en la construcción del Edificio Fatima Reservado, pero al analizar las actividades realizadas dentro del acta de recibo final de interventoría además de la construcción del Edificio mencionado, se evidencia la construcción de otras edificaciones, las cuales no son claras que hagan parte de este contrato.

En gracia a discusión y al tener en cuenta todo lo descrito dentro de la certificación, con la documentación presentada no se aclara si el Edificio Fatima Reservado, es válido a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:

(...) Nota 2: (...)

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...).

Adicionalmente se tiene que los restaurantes no pueden ser tenidos en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al subgrupo K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría al edificio fatima reservado y la interventoría a la construcción de dos restaurantes, no se clasifican dentro de la experiencia exigida, se da aplicación a la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2650vm2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación se evidencia un área construida cubierta de 1960 m2, cantidad menor a la requerida, por tanto y teniendo en cuenta que dentro del contrato no se acredita el valor a la experiencia solicitada, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Contrato 2: No

001-2015

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SAN VICENTE RESERVADO, UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No 33-17, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PERSONA JURIDICA</td> <td></td> </tr> </table>	PERSONA JURIDICA				
PERSONA JURIDICA						
	<table border="1"> <tr> <td> PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) </td> <td>100,00%</td> <td> INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA </td> <td> SEIING S.A.S </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S			

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folio 218 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:

(...) Nota 2:

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves, 25 de febrero de 2021 a la 1:58 p. m. presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:

1. Certificación suscrita por el Gerente General de H&H Ingeniería y Consultoría SAS, donde se evidencia certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio.

2. Acta de recibo final de interventoría el Representante legal de H&H Ingeniería y Consultoría SAS y el Representante legal SEIING S.A.S, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta, la calidad del servicio y adicionalmente se evidencian las actividades relacionadas, dentro de las que se encuentra la interventoría a: la construcción del edificio San Vicente Reservado, construcción de 2 (dos) cocinas, construcción de 4 (cuatro) baños mixtos, construcción de 3 (tres) auditorios, construcción de 2 (dos) bibliotecas infantil, construcción de 2 (dos) salones de convenciones, construcción de 4 (cuatro) restaurantes y construcción de 2 (dos) salones de exhibición

Dentro de la certificación presentada con la propuesta y en la documentación subsane se evidencia que el objeto descrito dentro de los mismos, solo se enmarca en la construcción del Edificio Fatima Reservado, pero al analizar las actividades realizadas dentro del acta de recibo final de interventoría además de la construcción del Edificio mencionado, se evidencia la construcción de otras edificaciones, las cuales no son claras que hagan parte de este contrato.

Con la documentación presentada no se aclara si el Edificio San Vicente Reservado, es válido a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:

(...) Nota 2: (...)

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...).

Adicionalmente se tiene que los restaurantes no pueden ser tenidos en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al subgrupo K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría al edificio San Vicente reservado y la interventoría a la construcción de dos restaurantes, no se clasifican dentro de la experiencia exigida, se da aplicación a la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2650vm2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación se evidencia un área construida cubierta de 840 m2, cantidad menor a la requerida, por tanto y teniendo en cuenta que dentro del contrato no se acredita el valor a la experiencia solicitada, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Contrato 3: No	2016-04-04								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LAS OBRAS DEL PLAN GRADUAL DE LAS PLANTAS UBICADAS EN COROZAL (SUCRE), LA DORADA (CALDAS), VILLAVICENCIO (META) Y CÚCUTA (SAN CAYETANO) NORTE DE SANTANDER								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/07/2016	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>SEIING S.A.S</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 218 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FRIOGAN S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ramón Alberto Portilla Jaimes, quien actúa en calidad de Gerente Financiero y Administrativo, donde certifica que SEIING S.A.S suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, y los frentes de obra desarrollados</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que las Plantas de Sacrificio o de Aprovechamiento Animal no pueden ser tenidas en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al numeral K.2.5 GRUPO DE OCUPACIÓN FABRIL E INDUSTRIAL específicamente en Industrias Alimenticias o de transformación de materia prima, por tanto al no encontrarse en las edificaciones o espacios requeridos como experiencia, no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, a saber:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>• EDIFICACIONES: <u>Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</u></p>								
Observaciones Técnicas de Subsanción:	El proponente dentro de la documentación adjunta como subsane, no presentó documentación para este contrato, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación ya que no da cumplimiento a las condiciones establecidas dentro del numeral 2.1.3.1 "Experiencia Especifica del Proponente" de los términos de referencia								
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no se logró verificar ninguna de las condiciones de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de <u>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</u>								
Observación general de Subsanción:	<p>El proponente no cumple con la experiencia y las condiciones exigidas dentro de los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior se le da la condición de <u>RECHAZADO</u> dentro del proceso de selección, incurriendo en la causal de rechazo:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	25/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO A&U 8
Representante Legal:	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA C.C. 93.118.240 el Espinal

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93.118.240	50,00%	NO
2	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS	900.261.581-8	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	17-2010 18 de 2010 TOTAL	190,77 288,52 479,29	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	17-2010 TOTAL	190,77 190,77	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	<u>17-2010</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EL PEÑON - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 088-3-2010

Fecha de terminación	30/09/2011	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">190,77</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">190,77</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	190,77	b. (0.7 veces el valor del PE)	190,77
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	190,77								
b. (0.7 veces el valor del PE)	190,77								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 102.178.120,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	190,77								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	190,77								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS</u>						

En documentos sin folios, el proponente presenta la siguiente documentación:

- Acta de Liquidación Bilateral de Acuerdo de Cooperación No 17 de 2010, suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la información del acuerdo ejecutado.

- Copia del Acuerdo de Cooperación No 17 de 2010 celebrado entre las partes.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del acuerdo de cooperación se establece la existencia de un "contratante originario", el cual corresponde al Fondo Rotatorio de la Policía. Adicionalmente dentro del mismo documento en la CLAUDSULA SEGUNDA se mencionan los compromisos de UNIGRANADINOS, dentro de los cuales se incluye: "ejecutar las actividades objeto del contrato interadministrativo 121-5-2010". Lo anterior sugiere que el contratante es el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista directo es la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, quien transfirió sus obligaciones a UNIGRANADINOS, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: " (...) **En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista**, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...) " (subrayado y negrita fuera del texto original).

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Verificando lo anterior en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.

Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente presente documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:

a. El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.
b. Copia del contrato interadministrativo 121-5-2010 celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la UMNG
c. Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato.

Observaciones Subsanación:

El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m en la que presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:

- Oficio de subsanación.
- Convenio marco de cooperación No 04 suscrito entre La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG y la Asociación de Profesionales egresados de la Universidad Militar Nueva Granada - UNIGRANADINOS.

Con la documentación aportada el proponente aclara lo relacionado con el valor del contrato, y se verifica jurídicamente que el convenio de cooperación suscrito entre la UMNG y UNIGRANADINOS corresponde a un contrato de interventoría en virtud del contrato interadministrativo 121-5-2010, razón por la cual, la entidad no lo considera un subcontrato y es posible su validación.

Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor de 190,77 SMMLV.

Contrato 2: No	<u>18 de 2010</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA MAGANGUE - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LECENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 089-3-2010.

Fecha de terminación	30/12/2011	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">288,52</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">288,52</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	288,52	b. (0.7 veces el valor del PE)	288,52
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	288,52								
b. (0.7 veces el valor del PE)	288,52								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 154.529.785,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	288,52								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	288,52								

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documentos sin folios, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>- Acta de Liquidación Bilateral de Acuerdo de Cooperación No 18 de 2010, suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la información del acuerdo ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del documento se establece la existencia de un "Contrato Interadministrativo No 122-5-2010". Lo anterior podría sugerir la existencia de un Contrato marco principal con otra Entidad, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: " (...) <u>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista</u>, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...) " (subrayado y negrita fuera del texto original).</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con:</p> <p><i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</i></p> <p>Verificando lo anterior en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.</p> <p>Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente presente documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra. Copia del contrato interadministrativo 122-5-2010 donde participó la UMNG Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato. 		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m en la que presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio de subsanación. Convenio marco de cooperación No 04 suscrito entre La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG y la Asociación de Profesionales egresados de la Universidad Militar Nueva Granada - UNIGRANADINOS. Copia del acuerdo de cooperación No 18 debidamente suscrito <p>Con la documentación aportada el proponente aclara lo relacionado con el valor del contrato, y se verifica jurídicamente que el acuerdo de cooperación suscrito entre la UMNG y UNIGRANADINOS corresponde a un contrato de interventoría en virtud del contrato interadministrativo 122-5-2010, razón por la cual, la entidad no lo considera un subcontrato y es posible su validación.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor de 288.52 SMMLV.</p>		

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no se logró verificar ninguna de las condiciones de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de <u>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</u>
Observación general de Subsanación:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos exigidos razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u>